

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, el expediente del presente proceso informándole que el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia, realizó la devolución de las piezas procesales por cuanto a efectos de que se pueda realizar el emplazamiento conforme lo dispuesto en el auto admisorio de la demanda, es menester contar con el certificado de existencia y representación legal de la parte demandada, quien del expediente se evidencia requirió previamente a la parte demandante para que informara lo pertinente obteniendo respuesta negativa.

En la fecha, **13 DE FEBRERO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : VERBAL– DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
DEMANDANTE: JORGE ALEXANDER RAMOS QUINTERO
DORALY RUIZ GALLEG0
DEMANDADOS: RELIGIOSAS DE MARIA INMACULADA MISIONERAS CLARETIANAS
PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO : 17-001-40-03-010-2023-00071-00

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, se dispondrá requerir a la entidad **COMUNIDAD DE RELIGIOSAS DE ENSEÑANZA DE MARIA INMACULADA (MISIONERAS CLARETIANAS)** al correo electrónico diocesissoacha@hotmail.com a efectos de que allegue dentro de los **DIEZ (10) DÍAS** siguientes a la notificación de la presente providencia, su certificado de existencia y representación legal, previniéndola de informar lo pertinente so pena de incurrir en multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 021 el 14 de febrero de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **814aa44ba19e7d6536952e5d8050df0c260905ef07a0a76089cc701885dd5640**

Documento generado en 13/02/2023 02:42:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>